



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE URDA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

**Primero.-** Que por Decreto de alcaldía de fecha 2 de febrero de 2023, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del año 2023, correspondiente a la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las alegaciones oportunas en el plazo de quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra al acto de aprobación de las listas cobratorias, solo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición pública.

**Segundo.-** Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado del año 2023 será de dos meses a contar desde el día siguientes a aquél en que finalice el periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias mediante ingreso, en la cuenta de este Ayuntamiento, de cualquiera de las Entidades Bancarias de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Urda, a 2 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, Manuel Galán Moreno.

Nº. I.-1166